

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 22 DE JULIO DE 1972

NÚM. 165

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Vecilla, para efectuar en el c. v. de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla, Km. 15, Hms. 9 y 10, casco urbano, la apertura de zanja de 0,70 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. para construir un paso de aguas para saneamiento, colocando tubos de hormigón de 0,40 m. de luz, reforzados con hormigón en masa, en el pueblo de La Cándana, y forrar la cuneta del camino en su margen izquierda en 200 m. de longitud con hormigón en masa, para encauzar las aguas.

León, 3 de julio de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
4028 Núm. 1594.—154,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO DE CONCURSO

El Boletín Oficial del Estado número 167 de fecha 13 de julio de 1972, publica una resolución del Patronato competente convocando concurso para la provisión definitiva de las Administraciones de Loterías que se encuentran vacantes en todo el territorio nacional.

A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reúnan alguna de las circunstancias que, específicamente, se determinan en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancia que se les facilitará,

gratuitamente, en la Delegación de Hacienda de esta capital. Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el concurso, habrán de presentarse en dicha Dependencia o ser remitidas, directamente, al Patronato —Guzmán el Bueno, núm. 125, en Madrid— antes del día 12 de septiembre de 1972.

Para conocimiento de las vacantes anunciadas deberá ser consultado el mencionado Boletín Oficial del Estado.
4036

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 504/72, a la Empresa Heleodora Marcos Fernández, con domicilio en Santa Marina del Rey.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Heleodora Marcos Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos.
4000

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provin-

cial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 473/72, a la Empresa Pedro García Benavides, con domicilio en Santa Marina del Rey.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Pedro García Benavides, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 4001

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 479/72, a la Empresa Carlos Mallo Benavides, con domicilio en Santa Marina del Rey.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Carlos Mallo Benavides, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos. 4002

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 483/72, a la Empresa Belarmina Benavides Vega, con domicilio en Santa Marina del Rey.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Belarmina Benavides Vega, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Alfredo Mateos.

4003

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del mes en curso, acordó informar favorablemente las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y del Presupuesto Especial de Urbanismo del ejercicio de 1971, rendidas por el Ilmo. Sr. Alcalde, cuyos expedientes con sus respectivos justificantes, se exponen al público por espacio de quince días hábiles para que durante los cuales y ocho días hábiles más puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 13 de julio de 1972.—El Alcalde, Ernesto Prada Campelo. 4058

**

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del mes en curso, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Aguas del ejercicio de 1971, rendida por el Sr. Gerente del Servicio, cuyo expediente y sus justificantes se exponen al público por espacio de quince días hábiles para que durante los mismos y ocho días hábiles más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 13 de julio de 1972.—El Alcalde, Ernesto Prada Campelo 4058

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos n.º 2/72, dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por tiempo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Ponferrada, 12 de julio de 1972.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 3969

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1972 acordó por unanimidad aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de instalaciones polideportivas por un importe de 34.884.071 pesetas, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados legítimos y formular contra el mismo los reparos que estimen oportunos.

Ponferrada, 12 de julio de 1972.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 3970

**

En la Intervención de este Ayuntamiento se expone al público el presupuesto especial de urbanismo aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión del 11 de julio de 1972, el cual durante el plazo de quince días hábiles podrá ser examinado por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ponferrada, 12 de julio de 1972.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 3971

**

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de nueva conducción de aguas para el abastecimiento de Ponferrada.

Cumplidos los requisitos determinados en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el concurso-subasta con arreglo a los oportunos pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal, según el siguiente extracto:

Objeto: Contratación de las obras de nueva conducción de agua para el abastecimiento de Ponferrada.

Tipo: 6.583.367 pesetas.

Duración del contrato: Las obras deberán estar completamente terminadas en el plazo de cinco meses.

Garantía provisional y definitiva: La primera será de 138.750 pesetas y la segunda de 277.501 pesetas o la que resultare conforme al número 5 del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación, pudiendo verificarlas en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 75 del citado Reglamento.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Lugar y plazo de la apertura de pliegos: En la Alcaldía, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En la Secretaría mu-

nicipal desde las diez a las catorce horas, hasta el día en que se cumplan los veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Documento.—Los licitadores habrán de presentar tres pliegos debidamente reintegrados, en la siguiente forma:

1.º—En sobre cerrado, las "Referencias", incluyendo memoria, expresiva de medio técnicos y económicos, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo, etc.

2.º—Otro sobre cerrado con la "Oferta económica".

3.º—En sobre abierto, justificante de haber constituido la fianza, declaración jurada relativa a la incapacidad o incompatibilidad, carnet de Empresa con responsabilidad y escritura de mandato o poder cuando proceda.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de pliegos, en la Casa Consistorial, únicamente los de "Referencias" y "Sobre abierto", terminando dicho acto sin efectuar adjudicación provisional.

La selección se realizará con el informe de la Comisión de Obras.

El segundo período de licitación se ajustará a las reglas de la subasta, indicadas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, y el acto de apertura de los pliegos de "Oferta económica" se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados.

MODELO DE PROPOSICION

Don, que vive en, Carnet de Identidad y de Empresa, enterado de las condiciones del concurso-subasta anunciada por el Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada para la ejecución de obras de nueva conducción de aguas para el abastecimiento de Ponferrada, inserto en el Boletín Oficial del Estado de fecha, conforme en un todo con las mismas, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a ellas y a los documentos y antecedentes a que se refiere, por la cantidad de (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipo o con la baja de por ciento —en letra— en los precios tipo).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Ponferrada, 12 de julio de 1972.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva. V.º B.º: el Alcalde, Luis García Ojeda. 3979 Núm. 1585.—616,00 ptas.

**

A los efectos de la implantación del nuevo régimen de la Contribución Urbana y siendo firme la delimitación del suelo urbano de este término municipal, acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con

fecha 6 de mayo último y anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 108 del día 10 siguiente, queda abierto, a partir de la publicación de este anuncio en el mencionado BOLETIN, el plazo de dos meses, para que todos los contribuyentes interesados o sus representantes legales, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones correspondientes a las fincas urbanas, a cuyo efecto, en dicha oficina se les facilitarán gratuitamente los impresos necesarios.

Son contribuyentes interesados, todos los que en el Municipio posean bienes de naturaleza urbana, según la definición que de los mismos hacen los artículos 3, 4, 5 y 6 del Decreto 1.251/66 de 12 de mayo.

Se advierte que la presentación de las declaraciones es obligatoria para los contribuyentes, y las que no se presenten o se reciban incompletas o inexactas, serán cubiertas o rectificadas por el Ayuntamiento, a expensas de los interesados.

A cada declaración los propietarios de los inmuebles unirán tres fotografías de 7x12 (siete por doce).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 15 de julio de 1972.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 4063

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón general de arbitrios varios para el ejercicio de 1972, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen oportunas los interesados.

Noceda del Bierzo, a 11 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3986

Entidades Menores

Junta Vecinal de Redelga de la Valduerna

Durante el plazo de quince días hábiles, se podrán formular las alegaciones que se estimen procedentes ante la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en relación con la posible inclusión en la Concentración Parcelaria de los bienes comunales.

En Redelga de la Valduerna, a 12 de julio de 1972.—El Presidente, Lorenzo Alonso. 4061

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 75 de

1972, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos; en los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre parte, de una como demandante por don Juan Benito Leinis, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandada la Entidad Reunión, S. A. de Seguros, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Manuel Muñiz Alique, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de León, en los autos de juicio ejecutivo objeto de este trámite. Sin expresa condena de costas en este grado.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado, D. Juan Benito Leinis, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López.

4032 Núm. 1590.—352,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 44/72, autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Fernández Ramón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Francisco Villamarín López, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he

acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado:

1.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio denominado «Mesón Gallego», sito en el bajo del inmueble número 26, de la calle Mateo Garza, de esta ciudad, del que es propietario D. Orestes Garrido. Valorados en cien mil pesetas.

2.—Una máquina registradora de la casa Gisper, S. A., accionada a mano, marca «Hugin». Valorada en dieciséis mil pesetas.

3.—Un armario vitrina frigorífico, de la casa Friger, de dos cuerpos, con motor eléctrico incorporado, metálico, de dimensiones aproximadas de 2 m. de altura por 1,50 m. de ancho. Valorado en treinta y dos mil pesetas.

4.—Una cafetera marca «Solenry», de dos brazos. Valorada en veinticinco mil pesetas.

5.—Un molinillo eléctrico «Solenry». Valorado en dos mil quinientas pesetas.

6.—Un televisor «Marconi», de 17 pulgadas, con estabilizador. Valorado en siete mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al menos a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, ilegible.

4040 Núm. 1596.—440,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 118 de 1971 de que se hará

mérito se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen literalmente como siguen:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos de una parte como demandante por doña Mercedes Otero Tomás, mayor de edad, viuda a sus labores y vecina de esta ciudad, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza para litigar, representada, de oficio, por el Procurador don David García Moldes y defendida por el Letrado don José Ramón López Gavela, y de otra parte como demandante por don Angel Martínez Pérez, mayor de edad, chófer y vecino de esta ciudad, y don Pedro Sánchez Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, que no han comparecido ninguno en estos autos, hallándose en situación de rebeldía, y por la Compañía "Unión Española, Compañía de Seguros Generales, S. A.", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado don Juan Fernández Buelta, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda, y en su párrafo primero por el Procurador don David García Moldes en nombre y representación de doña Mercedes Otero Román en nombre propio y representación de sus hijos menores, y que debo condenar y condeno a pagar a la misma como indemnización de daños y perjuicios por la muerte de su esposo, la cantidad de setecientas cincuenta mil ciento noventa y cinco pesetas, y con carácter solidario entre sí a los demandados don Angel Martínez Pérez, don Pedro Sánchez Díaz, y Compañía de Seguros Unión Española, Cía. de Seguros Generales, S. A., con imposición expresa a esta últimamente citada de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma que se establece en el art. 283 de la L. de Enjuiciamiento Civil.—Y así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, don Angel Martínez Pérez y don Pedro Sánchez Díaz, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a trece de julio de mil novecientos setenta y dos. Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 4022

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 340 de 1971, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de esta vecindad, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, y de la otra y como demandado D. Angel Montes Lozano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Argüeso, número 50, sobre reclamación de cinco mil setecientas sesenta pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Angel Montes Lozano, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de cinco mil setecientas sesenta pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a siete de julio de 1972.—Mariano Velasco.

4033 Núm. 1591.—264,00 pts.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos seguidos por el procedimiento del art. 41 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Dolores González Pol, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villafranca del Bierzo, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Donel Escuredo Incógnito y D.^a Oliva García Iglesias, mayores de edad, propietarios y vecinos de Otero, Ayuntamiento de Toral de los Vados, de este Partido Judicial, hoy ausentes y en ignorado paradero, sobre ejercicio de la acción real del derecho inscrito de finca rústica; por virtud del presente edicto se emplaza nuevamente en forma legal y por segunda vez a los referidos demandados D. Donel Escuredo Incógnito y D.^a Oliva García Iglesias, a fin de

que dentro del término de doce días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se dictará Auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere; significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos aportados, se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos setenta y dos. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4041 Núm. 1597.—242,00 pts.

Anulación de requisitoria

Por haberse personado en los autos el encartado, quedan nulas y sin efecto las Requisitorias correspondientes a José Rodríguez Suárez, hijo de José y de Damiana, nacido el 27 de abril de 1950, natural y vecino de Rioscuro, Villablino (León), al que se le instruye expediente judicial número 145/72 por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, y cuyas requisitorias han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL de León, número 150, de fecha 4-7-72, y en el Boletín Oficial del Estado del 3 del mismo mes.

San Sebastián, 14 de julio de 1972. El Capitán de Infantería de Marina Juez Instructor, Manuel Doval Iglesias. 4055

EDICTO NOTARIAL

Yo, Manuel Fernández Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valencia de Don Juan, hago saber:

Que a instancia de D. Miguel Santos Paniagua, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad, para acreditar la usucapión de un aprovechamiento de aguas derivado del río Cea, para riego de cuatro fincas de su propiedad en Valderas y al pago de Tangiles, de noventa y cuatro áreas y cuarenta y dos centiáreas; una hectárea diecisiete áreas y treinta y dos centiáreas; una hectárea veinticinco áreas y setenta centiáreas y una hectárea, veinticinco áreas y setenta centiáreas.

Lo que hago público conforme a lo prevenido por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que en término de treinta días hábiles, puedan oponerse los que se puedan considerar perjudicados.

En Valencia de Don Juan, a 11 de julio de 1972.—Manuel Fernández Fernández.

3958 Núm. 1605.—143,00 pts.